



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ica de Provias Descentralizado

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, en la Región de Ica, en las municipalidades distritales comprendidas en el anexo adjunto al presente.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Locales a través del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, el MEF autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 438 179 034,00 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista en Ingeniería Civil con experiencia en el sector público y/o privado para el monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF para la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento físico a las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de Gobiernos Locales a nivel nacional, en todas las fases del ciclo de inversión hasta su culminación, liquidación y cierre, en el marco de la normativa vigente.
- Realizar cronograma de visitas de campo para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Municipalidad distritales comprendidas en el anexo adjunto al presente mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinador de la Unidad Zonal en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio.
- Realizar visitas de campo en función al cronograma, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Municipalidades distritales comprendidas en el anexo adjunto al presente, mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, debiendo consignar la información recabada en campo, en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores de luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.
- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento financiero a los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la ejecución de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, hasta su devengado o reversión al tesoro público.
- Realizar acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Locales a cargo de la ejecución de





inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, sobre expedientes técnicos, diseño de estructuras, obras de arte y subsanación de observaciones, a fin de asegurar que el documento cumpla lo especificado en la normatividad vigente aplicable.

- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales, a través de la ley de presupuesto, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión.
- Verificar cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Locales en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores de luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO y sistematizar información de monitoreo y seguimiento producto de las coordinaciones efectuadas.
- Emitir reportes de monitoreo y seguimiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada con una periodicidad semanal, según la información requerida por la Dirección Ejecutiva.
- Atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Locales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

## 6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio

## LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas zonales desconcertadas de Provias descentralizado, salvo disposición contraria de la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 4° Entregable: Hasta los 120 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación vigente.
- **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.  
Experiencia específica mínima de un (02) años en el sector público o privado realizando



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

actividades de formulación y/o elaboración y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o seguimiento a inversiones y/o actividades de infraestructura vial.

• **Capacitación y/o entrenamiento:**

- Programa de Especialización o Diplomados en Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Diseño de Puentes.
- Curso de Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y/o Supervisión de Obra y/o Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructura Vial y/o Mantenimiento Vial y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Montaje de Puentes Modulares y/o Cimentación de Puentes.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor y/o contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación

### 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado a través de la Unidad Zonal Ica, proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

## 11. ADELANTOS

No corresponde.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente a 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente a 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 4° Pago correspondiente a 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la





contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



#### **OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estostérminos de referencia forman parte integrante.

#### **19. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>



**ANEXO**

**PAQUETE 1**

N°	CÓDIGO DGPP	PROVINCIAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	N° DE CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	LONGITUD
1	110504	PISCO	INDEPENDENCIA	2529063	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL IC -529 DEL CENTRO POBLADO FERMIN TANGUIS DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA	8.00
2	110504	PISCO	INDEPENDENCIA	2529053	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL IC-552 DEL CENTRO POBLADO TOSCANIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA	6.00
3	110508	PISCO	TUPAC AMARU INCA	2535244	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL IC -573 DEL CENTRO POBLADO CASALLA CHICA DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA	9.00
4	110108	ICA	SALAS	2529330	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	5.60
	110112	ICA	SUBTANJALLA	2529247	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R110155 (PUENTE TRES ESQUINAS), EN LA LOCALIDAD TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	6.50
	110110	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	2535361	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC-638 EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	8.00
	110110	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	2529028	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	8.00
8	110106	ICA	PARCONA	2535323	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ENTRE LA RUTA IC-655 Y R110155 DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	18.00
9	110102	ICA	LA TINGUIÑA	2528848	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE SANTA ROSA EN EL CAMINO VECINAL IC 627 EN EL C.P SANTA ROSA DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	13.00
10	110107	ICA	PUEBLO NUEVO	2535311	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA IC681 (PUENTE INTERSECCION LA TOLEDO) EN LA LOCALIDAD CAMINO CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	6.00
11	110107	ICA	PUEBLO NUEVO	2530759	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA IC694, PUENTE AYASI SOBRE EL CAUCE DEL CANAL LA ACHIRANA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	7.00

